

General de Urbanismo ha emitido informe el 2 de octubre de 2006.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte bien a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía, en este caso Málaga, o bien a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga relativa al ámbito del Sector SUP-BM.1 Rojas-Sta. Tecla, debiendo subsanarse las determinaciones relativas a la «adscripción» al sector SUP-BM.1, Rojas-Santa Tecla.1 de suelos de los sectores colindantes, SUP-BM.2 «Monsalvez» y SUP-BM.3 «Witemberg». Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga debe subsanar las determinaciones antes referidas en el sentido señalado en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 2 de octubre de 2006. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y, tras su inscripción en los Registros de Instrumentos Urbanísticos municipal y autonómico, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, entrando en vigor al día siguiente de su publicación con el alcance expresado en el apartado primero de esta Resolución. Las determinaciones pendientes de subsanación entrarán en vigor tras su Toma de Conocimiento y publicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. NORMATIVA

La aplicación de los contenidos de esta Ficha debe realizarse de acuerdo con el apartado Segundo de la Resolución de 4 de octubre de 2006, quedando pendiente su subsanación.

FICHA DE CARACTERÍSTICAS MODIFICADA SECTOR SUP-BM.1

Sector de Actuación: SUP-BM. 1 «Rojas/Santa Tecla».
Superficie: 1.488.269 m²s.

Uso Global: Turismo.

Índice Edificabilidad Bruta: 0.192 m²t/m²s.

Iniciativa: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ZONA BAHÍA MÁLAGA:

Es de aplicación preceptiva la normativa de uso turístico del territorio (Sección 4.^a, Título Décimo de las Normas del PGOU).

La zonificación indicativa del equipamiento señalada en el plano P.2 es apta para localizar dotaciones públicas como para equipamiento turístico de titularidad privada.

La edificabilidad bruta asignada es el límite conjunto de la edificabilidad del alojamiento turístico, el uso residencial y el equipamiento turístico privado.

Las cargas urbanísticas se determinarán mediante la formulación del Plan Especial.

CONDICIONES PARTICULARES:

El equipamiento turístico u oferta complementaria en parcela exclusiva, se incrementará en el sector SUP-BM.1, de forma que permita la implantación de un Campo de Golf de 18 hoyos.

Los suelos destinados a equipamiento turístico u oferta complementaria en parcela exclusiva, en el sector SUP-BM.2 y SUP-BM.3, serán cedidos al Ayuntamiento a fin de asegurar la continuidad y unidad funcional de los equipamientos de los sectores colindantes. En este sentido, serán ordenados de manera conjunta con los del SUP-BM.1, a fin de asegurar la continuidad y unidad funcional del mencionado campo de golf. Estos suelos serán objeto de ordenación con la consideración de «suelos adscritos» en el planeamiento parcial del SUP-BM.1, a fin de garantizar el desarrollo unitario de los mismos en relación a las reservas de equipamiento turístico en parcela exclusiva que resulten de dicho planeamiento parcial.

La dotación verde grafiada en los planos P.2, que exceda de la superficie de cesión reglamentaria, en sectores SUP-BM.1 y BM.2, podrá considerarse de uso colectivo o privado.

En la ordenación del sector se garantizará su adecuada integración con la «Vereda del Camino de Churriana a Málaga» y la «Vereda del Camino de Churriana a Benalmádena», que tendrán consideración de suelo no urbanizable de especial protección. Como medida cautelara, quedarán libres e inalterados 10 m a ambos lados medidos desde el eje de los caminos existentes en la actualidad: Camino del Pinar, Camino de Rojas y Camino de la Realenga. Con carácter previo a la aprobación del plan parcial de desarrollo del sector, se deberá obtener autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en los aspectos referidos a la posible afección a las citadas vías pecuarias, garantizando el efectivo cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). Por un importe de 48.008,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Aprobación Inicial y Aprobación Provisional.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales, de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de una subvención concedida al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Por un importe de 24.436,76 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión. Subvención Complementaria.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales, de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en ejercicio de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla). Por un importe de 114.149,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Teba (Málaga). Por un importe de 48.353,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión. Subvención Complementaria.

Tres. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 83.100,08 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Gobernador (Granada). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería, de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se da publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga). Por un importe de 54.604,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.